

CITACIÓN PARA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO

EXPEDIENTE NÚM.:

CONTRAYENTES:

CONYUGE 1:

Nombre: _____ 1er APELLIDO: _____

DNI/NIE/PASAPORTE: _____ 2ª APELLIDO: _____

HIJO de _____ y de _____. Lugar de nacimiento _____

Teléfono: _____ correo electrónico: _____

CONYUGE 2:

Nombre: _____ 1er APELLIDO: _____

DNI/NIE/PASAPORTE: _____ 2ª APELLIDO: _____

HIJO de _____ y de _____. Lugar de nacimiento _____

Teléfono: _____ correo electrónico: _____

Domicilio del matrimonio: _____

DIA DE LA BODA: Día de la celebración (solo se celebran o miércoles o jueves): _____ Hora: ____ : ____

Para poder casarse en el Registro Civil de Deià es necesario indicar los siguientes datos:

* **Lugar de la celebración** (marcar con una X donde corresponda):

Sala de Plenos del Ayuntamiento ____

Mirador de Can Corracà ____ El oficiante será el Alcalde o en quien delegue.

* ¿Habrá anillos?: ____ Sí o NO ____ * Idioma de la ceremonia: ____ Castellano o ____ Catalán

* **Testigos:** Sólo pueden ser 2, los mismos del expediente o diferentes (si son los mismos no hay que hacer nada, pero si son diferentes, necesito que me manden con antelación (mínimo 2 días antes) la copia de los DNI al correo electrónico ajuntament@ajdeia.net

OBSERVACIONES:

- La tasa por utilizar el Mirador de Can Corracà es de 300 euros y la Sala de Plenos del Ayuntamiento es de 200 euros, que se ingresarán en el número de cuenta facilitado por este Ayuntamiento, especificando el número de expediente. (Ordenanza publicada en el BOIB número 171 de fecha 21/12/2019 y Ordenanza publicada en el BOIB número 131 de fecha 08/10/2022).

- El mismo día de la boda, a las nueve horas de la mañana, deben **CONFIRMAR SU ASISTENCIA A LA BODA**, llamando al teléfono 971639077 – Juzgado de Paz.

- El aforo permitido será el que indiquen las autoridades sanitarias en el momento de la celebración y todos los asistentes deberán respetar las medidas de seguridad vigentes.

- No son preceptivas las alianzas y en cuanto a fotógrafo y flores, son competencia exclusiva de los contrayentes.

- Traer libro de familia al Juzgado de Paz si se tiene (Sólo en caso de que tengan hijos en común o que exista un anterior divorcio entre los mismos contrayentes).

- Los contrayentes asumen la responsabilidad de dejar las instalaciones en el mismo estado en que las encuentran, teniendo en cuenta que no se puede tirar confeti, pétalos, arroz o cualquier tipo de popurrí.